ACTA DE APERTURA Nº 26/2.010: CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2.010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Agosto del año dos mil diez, se reúnen en el Instituto de Medicina Tropical, siendo las 09:30 horas, la Dra. NIDIA CACERES, Directora Médica y la Srta. LOURDES VILLASBOA, representante de Administración, para la apertura de sobres de ofertas en el rubro de "ADQUISICION DE PAPEL TOALLA SECA MANOS Y OTROS" cuyas invitaciones fueron cursadas a los 3 días del mes de AGOSTO del año en curso.

Las firmas invitadas se detallan a continuación:
"ADQUISICION DE PAPEL TOALLA SECA MANOS Y OTROS"
Contratación Directa Nº **21/2.010**

Ads. Ind. & Com. S.A.
DIPROPAR SRL
DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR
ND DISTRIBUIDORA
HOSPICENTER S.A.

Cabe señalar que las firmas que se citan a continuación han presentado:

DISTRIBUIDORA MELODY: presento Formulario Carta- Oferta (ANEXO 2) con un monto de Gs.75.617.630, Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado Nº 1.087.076, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la Inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, , Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

VENEZIA S.A.: presento carta oferta (ANEXO 2), con un monto de Gs.68.452.000, Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado Nº 1.087.152, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la Inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, , Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

Ads. Ind. & Com: presento carta oferta (ANEXO 2), con un monto de Gs. 58.822.000 correspondiente a la **Opción A** y Gs. 57.961.900 correspondiente a la **Opción B**, Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado Nº 1.087.059. Hacemos constar que la empresa ha ofertado dos precios en un mismo Ítems, teniendo en cuenta que para la presentación de las ofertas se debe optar por un solo precio, de este modo queda a consideración del Comité de Adjudicación el análisis de la misma.

Hacemos constar que las empresas invitadas: DIPROPAR SRL, DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR, ND DISTRIBUIDORA, HOSPICENTER S.A.no han presentado sus ofertas.

Igualmente hacemos constar que las empresas cuyas documentaciones no se adecuan a lo establecido por la Ley 2051/2003 deberán presentar los mismos en caso que fueren adjudicados.
Siendo las 10:10 hs. se da por terminado el acto de apertura, dando cumplimiento de ello los abajo firmantes.

Dra. Nidia Caceres
Directora Médica

Srta. Lourdes Villasboa
Representante de Administración

Sra. Elaine Ruiz
Por Venezia S.A.

Sra. Jesica Falcon
Por ADS